

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el Director y Secretaria del Colegio Técnico Provincial "Olga B de Arko" Tec. Osvaldo BOTTINO y Licenciada Lorena FRASER, respectivamente.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder concretar la compra de un proyector destinado a dicho establecimiento.

Que la suscripta accedió a lo solicitado por los directivos, por ello corresponde abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00) a favor del representante del Colegio Técnico Provincial "Olga B de Arko", Arqº. Juan José SAPIR L.E. N° M 8.208.295, Docente de dicha institución.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00) a favor del representante del Colegio Técnico Provincial "Olga B de Arko", Arqº. Juan José SAPIR L.E. N° M 8.208.295, Docente de dicho establecimiento; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

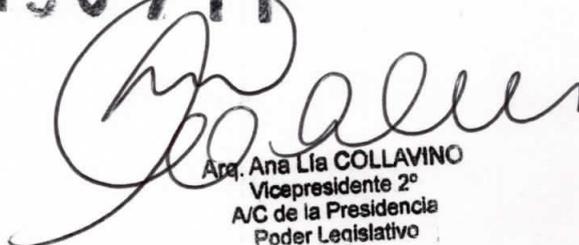
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

150 / 111


Arq. Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo